



Exp.: 2023/000329

Codi: L155 U09

Ref.: ABR

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE ROSAS (ROSES PONTE GUAPA - ACCESIBILIDAD), PROGRAMA 17, EJERCICIO 2023.**

### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación de 24 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona número 236, de 13.12.2022.

### **2. Crédito presupuestario**

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones será de 66.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 50 1522 7820001.

La subvención es del 40% del presupuesto elegible de las intervenciones, con un límite máximo de subvención por edificación de 6.000 € y un mínimo de 600 €.

### **3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan .

### **4. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses: abril y mayo del año de esta convocatoria (del 1 de abril a las 00:00 h y el último el 31 de mayo a las 24.00 h; sujeto a disponibilidad presupuestaria y siempre que se haya publicado previamente el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS).





Exp.: 2023/000329

## 5. Documentación a presentar

La solicitud, que deberá presentarse por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará pulsando el enlace [Instància genèrica](#), debe ir acompañada de:

- a) Reportaje fotográfico a color de la actuación objeto de subvención.
- b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la ley de contratos del sector público, la persona solicitante deberá presentar tres ofertas de distintas empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características del contrato no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas debe realizarse de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria.
- c) El informe de la inspección técnica del edificio (ITE), en caso de que sea preceptivo.

Y el resto de documentación especificada en las bases generales, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- a) [Declaración para la solicitud de subvención \(Anexo S1\)](#)
- b) [Declaración de datos fiscales \(Ficha de alta de acreedor\), en el caso de primera petición, o en cas de modificaci3n de datos.](#)
- c) [Memoria explicativa de les actuacions para les cuales se solicita la subvenci3n \(Anexo S2\)](#)
- d) [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiamiento \(Anexo S3\)](#)
- e) [Presupuesto detallado de los gastos de personal \(s3lo se debe incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\) \(Anexo S4\)](#)
- f) Certificado de la Agencia Tributaria o declaraci3n responsable conforme no se tiene la condici3n de sujeto pasivo del Impuesto sobre el valor a3adido (IVA).
- g) Documentaci3n justificativa necesaria para la valoraci3n de los criterios establecidos para la evaluaci3n de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.



Exp.: 2023/000329

## 6. Pago

Una vez debidamente justificada la subvención, el reconocimiento de su obligación y correspondiente pago se realizará, en todo caso, a partir del ejercicio siguiente al de la concesión de subvención, aunque la justificación se presente dentro del mismo ejercicio.

## 7. Otra información

Pulsando sobre el [enlace](#) sobre el siguiente enlace puede acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde puede encontrar, entre otra, la información sobre:

- 1) [Objecte de la subvenció i àmbit d'actuació](#)
- 2) [Naturalesa i procediment de concessió](#)
- 3) [Despeses subvencionables](#)
- 4) [Destinatari](#)
- 5) [Quantia de les subvencions](#)
- 6) [Termini per sol·licitar la subvenció i documentació a aportar](#)
- 7) [Òrgan instructor](#)
- 8) [Resolució de les sol·licituds](#)
- 9) [Termini de justificació i documentació a aportar](#)
- 10) [Regulació jurídica](#)

## 8. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación será de dos meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de aprobación del otorgamiento de la subvención (en el caso de obras finalizadas); o, en caso de obras en ejecución dentro de plazo, como máximo hasta el día 31 de agosto del año posterior al ejercicio siguiente al de la concesión de subvención (n+2).

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, mediante la modalidad de *Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto* (sea persona física o jurídica, y sea cual sea el importe de la subvención), de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento.



Exp.: 2023/000329

Además, también se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El certificado final de obras emitido por el técnico correspondiente, si procede.
- b) En caso de la instalación de ascensores es necesario aportar el certificado de alta de la puesta en marcha y de cumplimiento del reglamento de aparatos elevadores con marcado CE.

Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones i documents para justificació de la subvenció \(Anexo J1\)](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto \(Anexo J2\)](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos efectuados \(Anexo J3\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto subvencionado \(Anexo J4\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal de la actividad \(en caso de contener gastos de personal el presupuesto aceptado\) \(Anexo J5\).](#)